



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio ocho (8) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00103
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LILIANA GUTIERREZ SILVESTRE
DEMANDADO:	OMAR GIOVANNI PABON

La señora LILIANA GUTIERREZ SILVESTRE, a través de apoderado judicial, presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor OMAR GIOVANNI PABON, sin embargo revisado el libelo de demanda se observa que la misma debe ser inadmitida.

Se aprecia que no se allegó el avalúo de los bienes denunciados como activos de los inventarios.

Igualmente, teniendo en cuenta la contingencia generada por el covid-19 debe darse cumplimiento al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 especialmente para este caso en lo indicado en los artículos 5, 6 y 8 de la referida normativa para la admisión de demandas entre otros, indicando el canal digital de las partes para recibir notificaciones .

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que subsane el yerro antes indicado conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P, por lo tanto, éste despacho judicial,

R E S U E L V E

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar el yerro materia de inadmisión, so pena de su rechazo. Al subsanar el



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

libelo en caso de que el mismo se modifique deberá integrarse la demanda en un solo escrito conforme al decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a la abogada **DIANA MARIA PERDOMO SANCHEZ**, como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

WP

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva